

A DESPACHO: Morales, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).- Informándole al señor Juez que venció el término de traslado a la partes de la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. La reliquidación efectuada por Secretaría concuerda con la aportada por la parte demandante. Sírvase proveer.



CARMEN ALICIA MARTINEZ CERON
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 194734089001-2018-00142-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ
DEMANDADO: AVELINO ALMENDRA TOMBE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES CAUCA
19 473 40 89 001

AUTO CIVIL No. 167

MORALES, CAUCA, NUEVE (09) DE MAYO DE 2024

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2018-00142-00 propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de AVELINO ALMENDRA TOMBE.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante allega al proceso la reliquidación del crédito al correo electrónico del juzgado con fecha de corte al 30 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso corriéndole traslado correspondiente al ejecutado tal como se indica en el numeral 2 de la norma antes en cita y el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Dentro del término de traslado no se formularon objeciones relativas al estado de cuenta, procediéndose a efectuar por parte de la Secretaría del Juzgado la reliquidación

del crédito, quien manifiesta que no encuentra diferencia con la aportada por la parte ejecutante; en consecuencia el Despacho aprobará la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso con corte al 30 de marzo de 2024, conforme lo planteado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JUDITH MOTTA ROJAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 36 Hoy, 10 DE MAYO de
2024.**

CARMEN ALICIA MARTINEZ CERON

Secretaria